



Factura: 001-002-000066239



20191701020P01173

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P01173						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2019, (15:51)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NOGALES COBAS PEDRO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756760284	CUBANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756883144	CUBANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701020P01173**

**Factura No.: 001-002-000066239**

**NOTARIA VIGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE SCRUM (AIBE.S) AIBESCRUM  
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: NOGALES COBAS PEDRO MANUEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE SCRUM (AIBE.S) AIBESCRUM CIA.LTDA., el/la señor(a) NOGALES COBAS PEDRO MANUEL, de nacionalidad CUBANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO, de nacionalidad CUBANA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
NOGALES COBAS PEDRO MANUEL	CUBANA	CASADO	QUITO	
ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO	CUBANA	EN UNION DE HECHO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE SCRUM (AIBE.S) AIBESCRUM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE

CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB. ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE. PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NOGALES COBAS PEDRO MANUEL	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NOGALES COBAS PEDRO MANUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
\_\_\_\_\_  
NOGALES COBAS PEDRO MANUEL  
CEDULA: 1756760284



  
\_\_\_\_\_  
ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO  
CEDULA: 1756883144



Firma Notario(a) Público(a):

  
\_\_\_\_\_  
DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
Identificación: 0400984399




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD\*EXT N. 175688314-4  
 APELLIDOS Y NOMBRES ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO Cuba  
 Las Tunas  
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-23  
 NACIONALIDAD CUBANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO  
 LINNET  
 ACOSTA DE LA CRUZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROSALES GUTIERREZ GILBERTO EULOGIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA TAMAYO MARIA LUISA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
 2019-03-29  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-03-29

V3333V1222  
 000831078





DIRECCIÓN GENERAL  
 PUNTO DEL CEDULADO



*Handwritten signature*

0958782951



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: 1 foja (s) úti (es)

Quito a, 11 ABR. 2019



Dra. Grace López Matuhura  
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1756883144

**Nombres del ciudadano:** ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** CUBA/CUBA

**Fecha de nacimiento:** 23 DE FEBRERO DE 1985

**Nacionalidad:** CUBANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** EN UNION DE HECHO

**Cónyuge:** ACOSTA DE LA CRUZ LINNET

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE FEBRERO DE 2019

**Nombres del padre:** ROSALES GUTIERREZ GILBERTO EULOGIO

**Nacionalidad:** CUBANA

**Nombres de la madre:** GARCIA TAMAYO MARIA LUISA

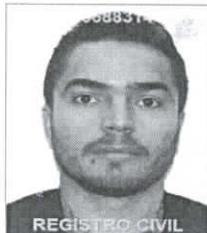
**Nacionalidad:** CUBANA

**Fecha de expedición:** 29 DE MARZO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-215-34108



192-215-34108

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD\*EXT No. 175676028-4

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**NOGALES COBAS PEDRO MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
Cuba  
Las Tunas

FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-24

NACIONALIDAD CUBANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MALENA PEREDA LEMUS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER E444314244

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NOGALES CARREÑO LEODICIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COBAS PEREZ LEONCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-11-08

ICM 15 08 576 18

001203876






*[Handwritten signature]*

09952 37229

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 11 ABR. 2019



*[Handwritten signature]*  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756760284

Nombres del ciudadano: NOGALES COBAS PEDRO MANUEL

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: CUBANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREDA LEMUS MALENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NOGALES CARREÑO LEODICIO

Nacionalidad: CUBANA

Nombres de la madre: COBAS PEREZ LEONCIA

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



Digitally signed by GRACE ELIZABETH  
LOPEZ MATUHURA  
Date: 2019.04.12 10:01:53 COT  
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

N° de certificado: 192-215-34250



192-215-34250

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

